

Proceso: DIVORCIO
Demandante: GLORIA AMPARO OBANDO VARGAS
Demandado: ALDEMAR SOLANO CUELLAR
Radicado: 500013110002-2015-00501-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

89

SECRETARIA. Villavicencio, 20 de mayo de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Del trabajo de partición y adjudicación de los bienes habidos en la sociedad conyugal de los ex esposos GLORIA AMPARO OBANDO VARGAS y ALDEMAR SOLANO CUELLAR allegado al expediente por la partidora designada, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (05) días, tal como lo establece el numeral 1°, del Art. 509 del CGP.

Mediante auto que resuelva sobre la aprobación de la partición, se decidirá lo correspondiente a la fijación de honorarios a la partidora designada.

NOTIFIQUESE

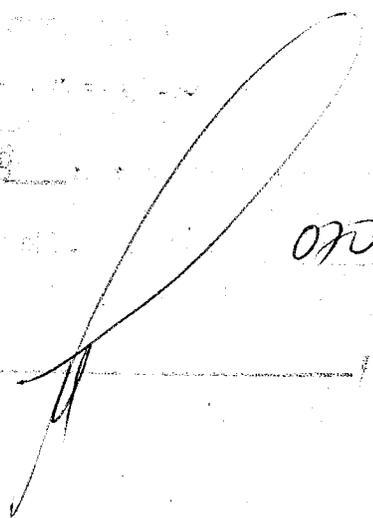
La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY
100 S. BURNETT AVENUE
LOS ANGELES, CALIF. 90024

JUN 12 2019

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is cursive and somewhat abstract, with a large loop at the top.

070



Q